



CSJ 488/2021/RH1

Provincia del Chubut c/ Figueroa,
Samuel Josué s/ causa n° 100630/2020.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo resuelto el día de la fecha en los autos CSJ 468/2021/RH1 “Provincia del Chubut c/ Figueroa, Samuel Josué s/ causa n° 100630”, y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta -aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal- (Fallos: 285:353; 313:584; 339:488, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara inoficioso un pronunciamiento del Tribunal en estos autos. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Samuel Josué Figueroa**, asistido por el **Dr. Sebastián Daroca, Defensor General de la Provincia del Chubut**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Colegio de Jueces Penales de la Circunscripción Judicial de Esquel**.